



SELLO CUARTO. QUAREN
TA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS
Y CATORCE.

a una suma exorbitante, segun se
 ha podido adquirir, muy suficiente p^a un
 brev^o lo q^e se pueda deber a la d^{ca} d^{ca}
 Si hubiese perfeccionado su Empresa, y
 cumplido lo q^e ofrecio a V^o, se hubieran evi
 tado las consecuencias é informalidades
 q^e se tocan: por lo mismo, y mediante lo q^e
 en poder de los Ayuntam^{tos} de las d^{cas}
 mien los Reinos y liquidacion d^e lo q^e queda
 expresada, debese a su Cuenta y
 cargo todo lo persuig^o y Remisor que
 se experimenten, y no debe imputarse
 ael actual Ayuntam^{to} uno de medio
 y negligencia q^e son privativa de la
 Responsabilidad de aquel; y asi pareci^o
 y conforme a lo q^e se comunicase
 en sup^o d^{ca} q^e se estrechare a lo q^e
 q^e d^{ca} de aquel Ayuntam^{to} representaren
 la d^{ca} d^{ca} suministr^o y liquidacion
 en la Contad^{ria} Real dentro de un brevisimo
 termino p^a que se cubriera los alcan
 ces a esa d^{ca} con la d^{ca} d^{ca} ex
 tando pronto en Consistorio a Remitir

